



**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm.**  
**IO-013J3E002-E49-2022 de rubro:**

**“Trabajos de rehabilitación a la infraestructura por daños en vialidades y áreas generales ocasionados por unidades de transporte dentro puerto de Veracruz durante los ejercicios 2022 – 2023”.**

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **DIECISEIS HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, día y hora señalados en el Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **TERCER** piso de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas, figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fr acciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

El **Arq. Héctor Téllez Jiménez, Gerente de Ingeniería**, en base a las facultades que se le confieren en las Políticas Bases y Lineamientos de la Entidad, y con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., declaró abierta la





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto esta **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo a la persona moral **DESARROLLO INMOBILIARIO FERG, S.A. DE C.V.**, cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **\$ 14,410,531.19 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción, **EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.º 210- 3º piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **ASPN-GI-CO-62602-005-22**, con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 DÍAS NATURALES**; en seguimiento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el porcentaje e importe antes de I.V.A. de la garantía de cumplimiento por año serán los siguientes:

2022	2023
10%	10%
\$ 490,110.55	\$ 950,942.57

De conformidad al monto presentado en el documento PE-03 de su propuesta con respecto al inciso **a) Programa General**, en relación al ejercicio presupuestal.





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

En caso de no cumplir con esta disposición, la fianza no podrá ser aceptada; la contratista deberá presentar invariablemente la fianza en cuestión antes de la firma del contrato.

Asimismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica (memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta de la misma manera, que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: “ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DEL SUR, S.A. DE C.V.”, “CONSTRUCTORA TULCIN, S.A. DE C.V.”, y “CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.”, se **DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas. A continuación, se enlistan las razones de su desecho con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son las siguientes:

**1.- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DEL SUR, S.A. DE C.V.**

**PT-01 Información Contable y Financiera**

No presenta pagos provisionales del mes de septiembre

**PT-02 Existencia, Capacidad y Personalidad Jurídica**

Se determina que la empresa “ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL SUR, S.A. DE C.V.”, no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, específicamente en el documento PT-02, inciso: “...K) El Licitante deberá contar con registro en el Padrón Público de contratistas de Servicios Especializados y Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que hace referencia el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo...”, lo anterior, toda vez que tras la revisión de la documentación que integró al PT-02, se observa que el Licitante NO presentó registro en REPSE, por lo que tras la debida verificación en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, se observó que como resultado arroja que “NO HAY DATOS”, para lo cual, adjunto al presente me permito remitir evidencia del resultado de la consulta realizada, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

**PT-05 Datos básicos de materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente.**

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-05, no presenta relación de materiales y fichas técnicas de los siguientes insumos:





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

- Concreto premezclado MR=48 kg/cm<sup>2</sup>, resistencia a 24 horas
- Reja de acero
- Concreto premezclado MR=250 kg/cm<sup>2</sup>, resistencia a 24 horas
- Poste de acero
- Defensa metálica de 3 crestas
- Concreto premezclado f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>, resistencia a 24 horas
- Carpeta asfáltica (puesta en obra)
- Defensa metálica de 2 crestas

Los materiales antes mencionados se encuentran dentro del 80% del importe de materiales de la explosión de insumos, documento PE-07.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos “A” y “B” en el punto 7.2.1 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

A) Relación de todos los materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente, necesarios y que cumplan con las normas de calidad requeridos en las especificaciones particulares para la ejecución de la obra, con los siguientes requisitos:

B) Copia de fichas técnicas de los materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente y que fueron señalados en el inciso A numeral 5 anterior, los cuales fueron indicados en las especificaciones generales y particulares. Las Fichas Técnicas de los Materiales deberán corresponder con las Cotizaciones del mismo Proveedor, del documento PE-07. (No serán válidos los enlaces de páginas electrónicas).

**PT-08 Relación de obras similares.**

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, se observa lo siguiente:

1.- Presenta copia de 1 contrato, el cual se describe a continuación:

CONTRATO 1

NÚM. DE CONTRATO. FISMDF-010/19

CONTRATANTE: API COATZACOALCOS

RUBRO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZAFIRO ENTRE VERACRUZ Y AVENIDA UNO, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD

PERIODO DE EJECUCIÓN: 31 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2019

IMPORTE DE CONTRATO SIN IV.A. \$3,217,499.37

• Cabe mencionar que dicho contrato, no está firmado por los representantes del mismo documento (Folio 396), por lo que no será evaluado para los fines de la presente licitación.

2.- Los curriculum de los profesionistas técnicos no están firmados de compromiso por ellos mismos.





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso “B” en el punto 7.2.1 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

B) Copias legibles de Contratos, convenio y/o modificaciones completas, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A, de obras totalmente terminadas, los cuales manifiesten lo siguiente: **AL MENOS 1 (UNO) COPIA DE CONTRATO (O EN SU CASO CONVENIO Y/O MODIFICACIONES PERTINENTES) DE OBRAS EJECUTADAS Y TERMINADAS TOTALMENTE EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS.**

No se aceptarán sin firmas de los representantes del contratista y el contratante o que presenten alguna omisión o adición que ponga en tela de juicio la veracidad de los mismos, ya que esto será motivo de desechamiento.

**PE-01 Tabulador de salarios de mano de obra.**

De acuerdo a la información presentada en el documento PE-01:

- 1.- No presenta copia de tabulador de mano de obra, por lo que, no se puede determinar el origen de los salarios base.
- 2.- En los análisis del factor del salario real, considera una prima de riesgos de 7.58875%; la cual no corresponde con la presentada en el documento PT-07, siendo de 3.58875%.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso “B” en el punto 7.2.2 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

B) 1.- Se deberá considerar como salario base los costos del tabulador vigente de la mano de obra de agrupaciones sindicales de la Construcción, presentando copia legible del mismo, acorde a la zona conurbada Veracruz – Boca del Río, restándole (24.32%) para este ejercicio presupuestal, las consideraciones que el tabulador sindical hace sobre séptimo día, aguinaldo, vacaciones, etc., a fin de que la cantidad que se obtenga sea realmente el SALARIO BASE, y evitar así la duplicidad de estos importes en el cálculo del Factor de Salario Real.

5.- Se deberá utilizar el porcentaje de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la última revisión anual de la siniestralidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la empresa participante, del cual se solicitó copia fotostática en el documento PT-07 inciso B).

**PE-02 Costos horarios de maquinaria y equipo.**

De acuerdo a la información presentada en el documento PE-02, la empresa participante no presenta cotizaciones y fichas técnicas de los siguientes equipos.

- Camión volteo Dina de 14 m3
- Retroexcavadora 2008 Caterpillar 416E 4x4 loader backhoe, con martillo





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

- Retroexcavadora Caterpillar 420

Los equipos mencionados, se encuentran dentro del 80% del importe de maquinaria y equipo de la explosión de insumos, documento PE-07

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos “C” y “D” en el punto 7.2.2 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

C) Presentar cotizaciones recientes (no mayor a 3 meses) de Maquinaria nueva que se va a utilizar en los análisis de costos horarios para la presente Licitación y que se encuentren en la relación que represente el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, “Cotizaciones que ampararan los importes que se utilicen para los análisis de costo horario de las maquinaria correspondiente, mismos que se deberán considerar sin IVA, lo anterior para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes”; estas deben presentarse en hoja membretada de la casa comercial o en su caso correo electrónico impreso y que deberán indicar el nombre de dicha empresa, dirección, ubicación, teléfono (con lada), nombre de la persona que autoriza los costos, también se podrán presentar cotizaciones por correo electrónico, si la cotización fue escaneada y enviada por correo electrónico, deberá imprimirse también dicho correo; indicando en dicha cotización si los costos de adquisición son con o sin I.V.A; manifestando también que son de equipo nuevo y en el caso de que los costos estén cotizados en dólares, estos se deben convertirse por la empresa participante en esta licitación con el tipo de cambio vigente indicándolo en la misma cotización, anexando un indicador económico que ampare el tipo de cambio utilizado.

D) Deberá presentar fichas técnicas de la maquinaria y equipo que represente el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de Insumos en el documento PE-07.

**PE-03 Programas económicos.**

1.- De acuerdo al programa general de los trabajos, la empresa participante ejercerá el 56.29% para el ejercicio fiscal 2022 y el resto para el ejercicio 2023; Debiendo ejercer el 34% para el 2022 y el 66% para el 2023; Conforme a lo establecido en la junta de aclaraciones, numeral 7, notas aclaratorias.

En cumplimiento con el Art. 34 fracción II del Reglamento de la LOPySRM, se informa que los recursos para el primer ejercicio son hasta por:

Deberá programar y ejecutar con una variante ± del 2% en el primer ejercicio: 34%

Deberá programar y ejecutar con una variante ± del 2% en el primer ejercicio: 66%





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

2.- El importe total del programa general de los trabajos, no corresponde con el importe total del catálogo de conceptos.

**PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.**

De acuerdo a la información presentada en el documento PE-04, la empresa participante no presenta cotización de fianza por contingencia laboral; como tampoco desglosa dicho concepto.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso “B” en el punto 7.2.2 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

B) En este análisis se deberá considerar el costo de la fianza por contingencia laboral que se calculara con respecto al 50% del importe total de la mano de obra (personal obrero) en los términos descritos en la fracción XXV y el punto 21 correspondiente de la presente convocatoria, obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, el cual deberá ser desglosado por separado en este análisis; debiéndose presentar como soporte de dicho costo, la cotización de alguna afianzadora debidamente acreditada, la cual deberá presentar dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que autoriza dicha cotización.

**PE-05 Análisis para la determinación del costo de financiamiento.**

El participante considera 1 anticipo al inicio de los trabajos, debiendo considerar para cada ejercicio fiscal, la parte proporcional de anticipo proporcionado por la Entidad.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso, "A" en el punto 7.2.2 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describe:

A) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, este costo estará representado por un porcentaje y se presentará en hojas membretadas de la empresa considerando lo siguiente:

a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y en el caso que la obra se ejecute en dos o más ejercicios, deberá considerar los anticipos que recibirá en cada uno de ellos.

**PE-08 Catalogo de conceptos.**

La empresa Arquitectura y Construcción del Sur, S.A de C.V. Presenta su proposición Económica SIN FOLIAR.

Incumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda  
IO-013J3E002-E49-2022**

11.- Falta de folio en cada uno de los documentos que integren la proposición; que conforma la Propuesta Técnica y Económica, apegado en el artículo 41 del Reglamento de la LOPYSRM.

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

Aunado a lo anterior dicha empresa rebasa el monto máximo de adjudicación mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas establecido en el Anexo 9 del presupuesto de Egresos de la Federación.

**2.- CONSTRUCTORA TULCIN, S.A. DE C.V.**

**PT-01 Información Contable y Financiera**

No presenta pagos provisionales del mes de septiembre

**PE-08 Catalogo de conceptos.**

Proposición no conveniente económicamente para la Entidad, conforme a los artículos 65 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aunado a lo anterior dicha empresa rebasa el monto máximo de adjudicación mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas establecido en el Anexo 9 del presupuesto de Egresos de la Federación.

**3.- CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.**

**PT-01 Información Contable y Financiera**

- No presenta pagos provisionales del mes de septiembre
- No presenta estados financieros 2021
- No presenta razones financieras básicas 2021





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

**PE-08 Catalogo de conceptos.**

Proposición no conveniente económicamente para la Entidad, conforme a los artículos 65 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

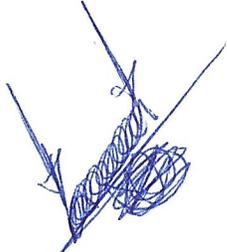
Aunado a lo anterior dicha empresa rebasa el monto máximo de adjudicación mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas establecido en el Anexo 9 del presupuesto de Egresos de la Federación.

**Una vez expuesto lo anterior**, la Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Los **trabajos** deberán iniciarse con fecha estimada **EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

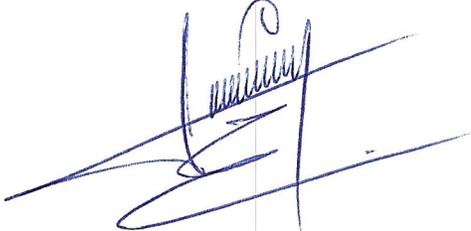
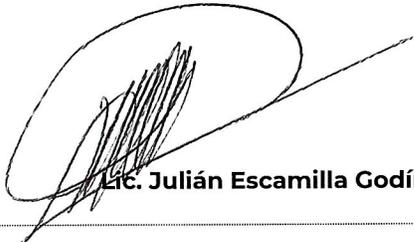
<p>Gerente de Ingeniería</p>  <p><b>Arq. Héctor Téllez Jiménez</b></p>	<p>Subgerente Técnico de Proyectos</p>  <p><b>Ing. Iván Juárez Dorantes</b></p>
---	--





**“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”**

**Acta Segunda**  
**IO-013J3E002-E49-2022**

<p>Jefe del Depto. de Costos</p>  <p><b>Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos</b></p>	<p>Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p><b>Lic. Julián Escamilla Godínez</b></p>
<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p><b>Ing. José Fermín Martínez Hernández</b></p>	<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p><b>GILBERTO MATA</b></p> <p><b>Ing. Gilberto José Mata Aguilar</b></p>

Las firmas de esta hoja corresponden al Acta Segunda del Procedimiento de Contratación Núm. **IO-013J3E002-E49-2022** de rubro: **“Trabajos de rehabilitación a la infraestructura por daños en vialidades y áreas generales ocasionados por unidades de transporte dentro puerto de Veracruz durante los ejercicios 2022 – 2023”.**

